DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

1840 ***RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, de la Dirección General de Energía y Minas, relativa a la unificación de parques eólicos. Expedientes nº AT 143/99 y AT 144/99 de la provincia de Zaragoza.***

Visto el expediente incoado a petición de Sistemas Energéticos La Plana, S. A., con domicilio en Ctra. Valencia km 14,2, Cadrete, de Zaragoza, solicitando la unificación de los parques eólicos «Parque eólico I+D en La Muela de 2x2 MW», también denominado Parque eólico I+D «La Plana I», con número de expediente nº AT 144/99, y «Parque eólico de I+D en La Muela de 1,8 MW» con número de expediente nº AT 143/99, en uno sólo con la denominación de Parque eólico I+D «La plana I (unificado)».

Visto el informe favorable del Servicio de Energía de fecha 22 de marzo de 2004.

Resultando que mediante Resolución de 21 de mayo de 1999 de la Dirección General de Industria y Comercio se otorgó al «Parque eólico de I+D en La Muela de 1,8 MW» en La Muela, la condición de instalación de producción acogida al régimen especial establecido en el Real Decreto 2818/1998, y su inscripción previa en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de energía eléctrica en Régimen Especial de la Diputación General de Aragón, en el grupo b.2, con nº RAP/PRE-122/1999 y fecha 21 de mayo de 1999.

Resultando que mediante Resolución de 16 de septiembre de 1999 de la Dirección General de Industria y Comercio se autorizó la instalación «Parque eólico de I+D en La Muela de 1,8 MW».

Resultando que mediante Resolución de 18 de mayo de 2000 de la Dirección General de Energía y Minas se autorizó el cambio de titularidad de la instalación «Parque eólico de I+D en La Muela de 1,8 MW», en favor de la sociedad «Sistemas Energéticos La Plana, S. A.».

Resultando que mediante Resolución de 13 de julio de 2000 del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza se autorizó la puesta en marcha del «Parque eólico de I+D en La Muela de 1,8 MW», de 850 kW de potencia total instalada, integrado por un aerogenerador de 850 kW, marca Gamesa, modelo G52-850.

Resultando que mediante Resolución de 21 de mayo de 1999 de la Dirección General de Industria y Comercio se otorgó al «Parque eólico I+D en La Muela de 2x2 MW», la condición de instalación de producción acogida al régimen especial establecido en el Real Decreto 2818/1998, y su inscripción previa en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de energía eléctrica en Régimen Especial de la Diputación General de Aragón, en el grupo b.2, con nº RAP/PRE-123/1999 y fecha 21 de mayo de 1999.

Resultando que mediante Resolución de 16 de septiembre de 1999 de la Dirección General de Industria y Comercio se autorizó la instalación «Parque eólico I+D en La Muela de 2x2 MW».

Resultando que mediante Resolución de 27 de diciembre de 1999 de la Dirección General de Energía y Minas se autorizó el cambio de titularidad de la instalación «Parque eólico I+D en La Muela de 2x2 MW», en La Muela, en favor de la sociedad «Sistemas Energéticos La Plana, S. A.».

Resultando que mediante Resolución de 4 de abril de 2000 del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza se autorizó la puesta en marcha del «Parque eólico de I+D en La Muela de 2x2 MW», ahora denominado Parque eólico I+D «La Plana I», de 3,3 MW de potencia total instalada, integrado por dos aerogeneradores de 1.650 kW, marca Vestas, modelo V66/1.650.

Resultando que en fecha de 12 de mayo de 2000 se inscribió con carácter definitivo al «Parque eólico I+D en La Muela de 2x2 MW», ahora denominado Parque eólico I+D «La Plana I», en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de energía eléctrica en Régimen Especial de la Diputación General de Aragón, en el grupo b.2, con nº RAP/PRE-123/1999.

Considerando que la unificación solicitada no implica la modificación de las características de las instalaciones autorizadas, manteniéndose el parque unificado en el ámbito de aplicación del Real Decreto 2818/1998.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración modificado por el Real Decreto 841/2002, de 2 de agosto, el Decreto 93/1996, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de innovación y desarrollo para el aprovechamiento de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la unificación de los parques eólicos «Parque eólico I+D en La Muela de 2x2 MW» y «Parque eólico de I+D en La Muela de 1,8 MW» en un único parque eólico denominado Parque eólico I+D «La plana I (unificado)» cuyas características son las siguientes:

Titular: Sistemas Energéticos La Plana, S. A.

Domicilio del titular: Ctra. Valencia km 14,2 - Cadrete de Zaragoza

Ubicación de la instalación: Paraje Plana las Piletas La Muela (Zaragoza)

Instalación:

Potencia instalada: 4,15 MW.

Integrado por:

—2 aerogeneradores Vestas, de 1.650 kW, modelo V66/1650.

—1 aerogenerador Gamesa, de 850 kW, modelo G52-850.

Número de expediente: AT 144/99 de la provincia de Zaragoza.

La presente Resolución no modifica los términos de las resoluciones de autorización administrativa y de otorgamiento de régimen especial antes referenciadas, quedando el titular del nuevo parque eólico unificado obligado a las condiciones y limitaciones impuestas en las resoluciones indicadas.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 22 de marzo de 2004.

El Director General de Energía y Minas,
FRANCISCO MELERO CRESPO